



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 445/08**

Sucre, 12 de Septiembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 840/08 de 22 de agosto de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 127/08 "Construcción Muro Perimetral América" D-4, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 118/08) CUCE: 08-1101-00-103014-1-1.**

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 223/08, aprobado el 2 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 075/08 de 14 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 16 de julio de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sra. Ximena Martha Espada Grimaldos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 224a/08 Código Interno Proceso 118/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AMERICA D-4**", con un **Importe Total de Bs. 94.497,06.- (noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete 06/100 Bolivianos)** a la Sra. Ximena Martha Espada Grimaldos, cuyo plazo de entrega será de 50 (cincuenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "**CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AMERICA D-4**", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Primer Reformulado de la presente gestión con código SISIN.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM N° 445/08

A010412000000, Categoría Programática 17 0058 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 30.000.- (treinta mil 00/100 Bolivianos) y Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 con Bs. 75.000.- (setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos); total Bs. 105.000.- (ciento cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 465/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del informe y **RECHAZAR** la aprobación del Contrato No. C.D.J. 127/08, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre y la Sra. Ximena Martha Espada Grimaldos, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AMERICA" D-4, con un Costo Total de Bs. 94.497,06.- y un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, en razón de que el proyecto y la descripción de los Items, a ser ejecutados se establece, con muros de ladrillo y columnas de ladrillos, habiéndose recomendado que las COLUMNAS sean de HORMIGON y que sean ejecutadas a través de ordenes de cambio, para garantizar la calidad de la obra, hecho que no fue cumplido, situación que obliga a rechazar el mismo, entre tanto no se haga las modificaciones del proyecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º. RECHAZAR la aprobación del Contrato No. 127/08, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por la H. Alcaldesa Municipal de Sucre y la Sra. Ximena Martha Espada Grimaldos, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AMERICA" D-4, con un Costo Total de Bs. 94.497,06.- y un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, en razón de que el proyecto y la descripción de los Items, a ser ejecutados se establece, con muros de ladrillo y columnas de ladrillos, habiéndose recomendado que las COLUMNAS sean de HORMIGON y que sean ejecutadas a través de ordenes de cambio, para garantizar la calidad de la obra, hecho que no fue cumplido, situación que obliga a rechazar el mismo, entre tanto no se haga las modificaciones del proyecto, con la finalidad de mejorar la calidad de la obra.

Art.2º. Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL